

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 2013

28 SEP 2022

"Por medio de la cual se aclara y corrige del Acto Administrativo CPS- 0083-22 del 09 de mayo de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos 003 y 004 de 2008, los Acuerdos 008 y 009 de 2020 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución 1899 de 2021, modificada por la Resolución 086 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Administrativo CPS – 0083 – 22 del 09 de mayo de 2022, se concedió **ACTO DE RECONOCIMIENTO** de edificación existente de vivienda de interés social, y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40334236, CHIP AAA0146FXLF, ubicado en la KR 5 A ESTE 97 B 75 SUR de la localidad de Usme, a los señores **JOSE ALBERTO ARAGON MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.901.068 y **CRISTINA MALAMBO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.570.563, en el marco del Programa Plan Terrazas.

Que en la **EDIFICABILIDAD** prevista en el artículo 1 del Acto Administrativo CPS – 0083 – 22 del 09 de mayo de 2022, se indicó como número de pisos habitables la cantidad de un (1) piso, como se evidencia a continuación:

VOLUMETRIA		EDIFICABILIDAD		VOLADIZOS
N° PISOS HABITABLES		HABITABILIDAD	(m2)	
1		ÁREA VIVIENDA 1	53.87	N/A
6.05		ÁREA VIVIENDA 2	55.14	N/A
1		Dimensión de retroceso contra zonas verdes o espacios públicos		0.07 sobre la KR 5 A ESTE

Que una vez revisados los documentos que forman parte integral del Acto Administrativo, esto es, el peritaje LVD, los planos de levantamiento, los planos de propuesta y la memoria de cálculo, se evidenció que, el número de pisos habitables es la cantidad de (2) pisos, constituyéndose un error formal en la digitación.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2013

28 SEP 2022

"Por medio de la cual se aclara y corrige del Acto Administrativo CPS- 0083-22 del 09 de mayo de 2022"

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que revisado lo anterior, se procede a aclarar y corregir en el Acto Administrativo CPS – 0083 -22 del 09 de mayo de 2022, la **EDIFICABILIDAD** prevista en el artículo 1, en el sentido de indicar que el número de pisos habitables es la cantidad de dos (2) pisos.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir el número de pisos habitables en la **EDIFICABILIDAD** prevista en el artículo 1 del Acto Administrativo CPS -0083 -22 del 09 de mayo de 2022, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 1. (...)**

EDIFICABILIDAD					
VOLUMETRÍA			HABITABILIDAD		VOLADIZOS
N° PISOS HABITABLES	2		ÁREA VIVIENDA 1	(m2)	N/A
ALTURA MAX. EN METROS	6.05		ÁREA VIVIENDA 2	53.87	N/A
N. EDIFICIOS	1		Dimensión de retroceso contra zonas verdes o espacios públicos		55.14
					0.07 sobre la KR 5 A ESTE

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acto Administrativo CPS 0083-22 del 09 de mayo de 2022 se mantienen incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SEP 2022

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Andrea Carolina Betancourt Quiroga – Abogada contratista Dirección Jurídica
Revisó: Lizeth Margarita Bermúdez Díaz – Abogada contratista Dirección Jurídica
Aprobó: Camilo Barbosa Medina - Director de Mejoramiento de Vivienda
Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.